

INFORME SECRETARIAL : JUNIO 13/2022

. La señora Juez se encontraba de permiso los días 02y03 de junio/2022.
. A partir del día 6 de junio /2022 le fue concedida la licencia de maternidad.
.El día 09 de junio avante, se realiza el nombramiento de la nueva titular del despacho por parte del Honorable tribunal Superior de Manizales.
A despacho para resolver sobre el decreto de una medida.

José Bernardo Urrea Sepúlveda.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado Nro. 170014003003-2022-00222-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Solicita la parte actora en este proceso Ejecutivo seguido por Gustavo Vallejo Montoya en contra de Gloria Esperanza Escobar se decrete como medida cautelar las siguientes:

1. el embargo del 50% de las cesantías, como ex empleada de la Secretaria de Educación Departamental de Caldas.
- 2.- El Embargo del 50% de la pensión, de las entidades FIDUPREVISORA, que devenga la demandada GLORIA ESPERANZA ESCOBAR.

Dichas peticiones serán negadas, toda vez, que la misma procede solo para entidades cooperativas y para cubrir pensiones alimenticias de conformidad con el artículo 156 del C.Trabajo.

NOTIFIQUESE,



SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 093 del 14/06/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario